



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4106

TEMUCO,

05 NOV. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alex Edinson Inzunza Sánchez, por escritura privada de fecha 28 de octubre del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Prestación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alex Edinson Inzunza Sánchez por escritura privada de fecha 28 de octubre de 2019.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.180.000, impuestos incluidos.
3. Los servicios contratados, serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



1887035



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ

En Temuco, a 28 de octubre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650**; y por la otra don **ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, calle ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 912 de fecha 18 de octubre del año 2019, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador, don Alex Edinson Inzunza Sánchez, quien acepta, la ejecución de: "Contratación Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco".

1885691



TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 168-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.180.000 (tres millones ciento ochenta mil pesos) impuestos incluidos por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$ 1.060.000 (un millón sesenta mil pesos), impuestos incluidos, por producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto aprobado por la Unidad Técnica, el servicio realizado, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Alumbrado Público.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados será ejecutados por el Consultor desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Consultor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALEX EDINSON INZUNZA SÁNCHEZ
PRESTADOR



MRA/afr

FIRMO ANTE MI: ALEX EDINSON INZUNZA SANCHEZ C.N.I N°
Temuco, 29 de octubre de 2019.-

